

GOBIERNO DE PUERTO RICO

16^{ta} Asamblea
Legislativa

7^{ma} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 2677

30 de mayo de 2012

Presentado por el señor *Ríos Santiago*

Referido a la Comisión de Gobierno

LEY

Para declarar el día, 31 de mayo de cada año, como el “*Día del Comunicador Cristiano*” en la Isla, a los fines de promover una mayor conciencia sobre la importancia del mensaje positivo que resaltan estos medios sobre los valores que nos caracterizan como un pueblo digno y ayudan a mejorar nuestra calidad de vida.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Un comunicador se define como un individuo que tiene como profesión el hacer eficiente la transmisión de un mensaje a un público objetivo a través de un medio de comunicación. Pero, sus labores no se limitan a transmitir el mensaje sino que realizan un trabajo social que consiste en informar, expresar y convencer a la comunidad que le sintoniza. Los comunicadores son estrategas, gestores y mediadores de procesos comunicativos, utilizando tácticas para que personas se entiendan, lleguen a acuerdos y puedan negociar.

Para el comunicador cristiano su profesión es una búsqueda apasionada de la presencia de Dios en cada mujer y en cada hombre, en nuestros pueblos y en nuestra historia hoy. Descubrirlo junto con otros, más allá de las apariencias, en los pequeños y en los grandes hechos de la vida cotidiana de nuestros pueblos y compartir y difundir la buena noticia.

Resulta por lo demás que el comunicador cristiano debe ser consciente de su responsabilidad social y su actuar debe estar en consonancia con los principios éticos humanos y los que se derivan de su fe, que no negocia con la noticia, no vende su conciencia, no deja corromper su corazón, y no se deja llevar por el exhibicionismo y el sensacionalismo porque entiende que su

bien máximo es servir a los demás. Por ello tampoco se deja encaminar por intereses o criterios mezquinos como el de la primicia, o mensajes que deterioren la dignidad de las personas.

Es por lo antes expuesto que me honro en reconocer y felicitar a estos comunicadores cristianos que han sido modelo a seguir y su trabajo en los medios es su mejor carta de presentación.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1.- Se declara el día, 31 de mayo de cada año, como el “*Día del Comunicador*
2 *Cristiano*” en la Isla, a los fines de promover una mayor conciencia sobre la importancia del
3 mensaje positivo que resaltan estos medios sobre los valores que nos caracterizan como un
4 pueblo digno y ayudan a mejorar nuestra calidad de vida.

5 Artículo 2.- Copia de la proclama anual será distribuida a los medios de comunicación
6 masiva de la Isla para su divulgación y/o publicación.

7 Artículo 3.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.